

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001-33-33-001-2020-00111-00
ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	JOSÉ URIEL GIRALDO HOYOS
ACCIONADO:	ADMINISTRADOFRA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
AUTO:	No. 168
ASUNTO:	ESTESE A LO DISPUESTO POR LA CORTE
	CONSTITUCIONAL
NOTIFICACIÓN:	ESTADO 19 DEL 04 DE MARZO DE 2022.

Estése a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, Sala de Selección que **EXCLUYÒ** de revisión la tutela de la referencia.

Por lo tanto, comuníqueseles a las partes por el medio más expedito y en firme el presente auto. Procédase al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, previas las anotaciones del caso en el programa de información justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró J.L.J.M.
2020-00111.-

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f45c84715702f723125f1f78b8ebf9f10f42bfa5decba5cbba88c542d91fcf**

Documento generado en 03/03/2022 04:37:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001-33-33-001-2020-00115-00
ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	GUSTAVO ALONSO LÓPEZ OSORIO
ACCIONADO:	FIDUPREVISORA S.A. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FNPSM – MUNICIPIO MANIZALES
AUTO:	No. 169
ASUNTO:	ESTÉSE A LO DISPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL
NOTIFICACIÓN:	ESTADO 19 DEL 04 DE MARZO DE 2022

Estése a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, sala de selección que **EXCLUYÒ** de revisión la tutela de la referencia.

Por lo tanto, comuníqueseles a las partes por el medio más expedito y en firme el presente auto. Procédase al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, previas las anotaciones del caso en el programa de información justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró J.L.J.M.
2020-00115.-

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz García
Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49134c435f18e169c0e9fe6388fbc2a3cb8534c27648e442db096113105a1cfc**

Documento generado en 03/03/2022 04:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales – Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	17001-33-33-001-2020-00116-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MARIA CRISTINA GARCIA LOAIZA
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No	145
ESTADO No	019 DEL 04 DE MARZO DE 2022

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se fija fecha de audiencia inicial para el día veintinueve **(29) de marzo de 2022 a las 8:30 a.m.** la cual se llevará a cabo por la **plataforma LIFESIZE** del Juzgado, para lo cual Secretaría enviará el link de la sala virtual para el acceso de las partes de proceso.

SE RECONOCE PERSONERIA para actuar en nombre de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FNSPSM** a la abogada **DIANA CRISTINA BOBADILLA OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.352.178 y tarjeta profesional No. 159.126 del C.S. de la Judicatura, de conformidad con la sustitución de poder allegada.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad91d3f6e5b82c2aac3fb4f2a089c8381a77f69ba32ef96f594ac5510fe650b8**

Documento generado en 03/03/2022 04:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial

A despacho de la señora juez informando que mediante memorial radicado el jueves, 27 de enero de 2022 10:56 a. m. (Pdf 01 – 05 EH), la parte demandante solicitó la entrega del título judicial consignado a su favor y que corresponde a las sumas que fueron impuestas a cargo de la demandada MUNICIPIO DE MANIZALES, por tal motivo se procedió a realizar la consulta en la página de depósitos judiciales del Banco Agrario y se pudo verificar que efectivamente existe un título judicial asociado al proceso con radicado 17001-33-33-001-2017-00092-00, por valor de \$83.573.461,00.

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales - Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	17001-33-33-001-2017-00092-00
MEDIO DE CONTROL	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE	BERNARDO TORRES
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MANIZALES
ASUNTO	ORDENA ENTREGA DE TÍTULO
AUTO	149
ESTADO	019 DEL 4 DE MARZO DE 2022

Conforme la constancia secretarial que antecede y a la consulta efectuada en el programa de títulos judiciales del Banco Agrario visible en el PDF 05 del expediente híbrido, se observó que efectivamente a disposición del presente proceso, se encuentra el depósito judicial N° 418030001324368 por valor de \$83.573.461,00 constituido por el MUNICIPIO DE MANIZALES, con fecha de elaboración 21 de diciembre de 2021.

De la revisión del proceso, se evidencia que el día 29 de agosto de 2019 se profirió sentencia de primera instancia a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda, el recurso de alzada fue conocido por el Tribunal Administrativo de Caldas que mediante sentencia de segunda instancia del 21 de junio de 2021 revocó parcialmente la providencia; condenando al MUNICIPIO DE MANIZALES a reconocer y pagar al demandante la prima técnica de evaluación del desempeño a partir de 12 de agosto de 2013, por las calificaciones de servicios en las cuales el actor obtuvo una calificación de servicios igual o superior al 90%; providencia que quedó debidamente ejecutoriada el día 1° de julio de 2021.

Igualmente, el demandante aportó al proceso Resolución No. 1356 del 3 de diciembre de 2021 por medio de la cual la Secretaría de Educación de Manizales resolvió pagar al señor BERNARDO TORRES el valor de \$83.573.461,00 por concepto de pago de sentencia judicial identificada con radicado 17001-33-33-001-2017-00092-00 y que como indicó la resolución el dinero fue consignado a órdenes de este despacho judicial. /PDF 06 EH/

Ahora bien, del análisis realizado por el despacho se evidencia que la suma consignada en el depósito judicial corresponde a la condena que le fuera impuesta al MUNICIPIO DE MANIZALES en sentencia de segunda instancia dentro del proceso de la referencia, motivo por el cual, es procedente ordenar la entrega del depósito judicial No. 418030001324368 por valor de \$83.573.461,00 a la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

PAHD

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Código de verificación: **2300bd6f5543b460b4a1e2024e5f233dde5ff34e939fcb40b69153001bbee5ec**

Documento generado en 03/03/2022 04:37:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales – Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	17001-33-33-001-2019-00139-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	HECTOR MANUEL SAAVEDRA CASTILLO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- POLICIA NACIONAL – SECRETARIA GENERAL PRESTACIONES SOCIALES.
AUTO No	144
ESTADO No	019 DEL 04 DE MARZO DE 2022

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se fija fecha de audiencia inicial para el día **veintinueve (29) de marzo de 2022 a las 3:30 p.m.** la cual se llevará a cabo por la **plataforma LIFESIZE** del Juzgado, para lo cual Secretaría enviará el link de la sala virtual para el acceso de las partes de proceso.

SE RECONOCE PERSONERIA para actuar en nombre de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL** al abogado **CARLOS PATIÑO MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.261.738 y tarjeta profesional No. 101.214 del C.S. de la Judicatura.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1551f4b4bf0991212e496c430efa46b4b7b14b968ba0dbba664d47aae645b210**

Documento generado en 03/03/2022 04:37:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales – Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	17001-33-33-001-2019-00404-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	SAULO ALEJANDRO BETANCURT MEDINA
DEMANDADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL
AUTO No	143
ESTADO No	019 DEL 04 DE MARZO DE 2022

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se fija fecha de audiencia inicial para el día **veintinueve (29) de marzo de 2022 a las 10:00 a.m.** la cual se llevará a cabo por la **plataforma LIFESIZE** del Juzgado, para lo cual Secretaría enviará el link de la sala virtual para el acceso de las partes de proceso.

SE RECONOCE PERSONERIA para actuar en nombre de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL** al abogado **RICARDO MAURICIO BARON RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.841.755 y tarjeta profesional No. 248.626 del C.S. de la Judicatura.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e4bc21dd9cf7c0652eb08ca19b4a8892972459d9593c930f0aa047a4e3428a**

Documento generado en 03/03/2022 04:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001-33-33-001-2020-00002-00
ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	OCTAVIO SERNA MOLINA representado por MARTHA LUCIA SERNA FLOREZ
ACCIONADO:	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL
AUTO:	No. 154
ASUNTO:	ESTESE A LO DISPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL
NOTIFICACIÓN:	ESTADO 19 DEL 04 DE MARZO DE 2022

Estése a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, Sala de Selección que **EXCLUYÒ** de revisión la tutela de la referencia.

Por lo tanto, comuníqueseles a las partes por el medio más expedito y en firme el presente auto. Procédase al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, previas las anotaciones del caso en el programa de información justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró J.L.J.M.
2020-00002.-

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52f9c0cf4d93c42ff2e3d319b57cf878da7c0fefaccd3f0738a22b8240a8cf7**
Documento generado en 03/03/2022 04:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001-33-33-001-2020-00006-00
ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	JULIO HUGO BERRIO RUIZ Agente Oficioso de DIANA BERRIO ROLDAN
ACCIONADO:	COOMEVA EPS – SUPERSALUD – MINSALUD
AUTO:	No. 155
ASUNTO:	ESTÉSE A LO DISPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL
NOTIFICACIÓN:	ESTADO 19 DEL 04 DE MARZO DE 2022

Estése a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, Sala de Selección que **EXCLUYÒ** de revisión la tutela de la referencia.

Por lo tanto, comuníqueseles a las partes por el medio más expedito y en firme el presente auto. Procédase al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, previas las anotaciones del caso en el programa de información justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró J.L.J.M.
2020-00006.-

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4916492df958f1bbc9f56156ebb14122bd95a543c0f71b678175679987154ab**

Documento generado en 03/03/2022 04:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001-33-33-001-2020-00011-00
ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	SALVADOR SALADARRIAGA RENDÓN
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
AUTO:	No. 156
ASUNTO:	ESTÉSE A LO DISPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL
NOTIFICACIÓN:	ESTADO 19 DEL 04 DE MARZO DE 2022.

Estése a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, Sala de Selección que **EXCLUYÒ** de revisión la tutela de la referencia.

Por lo tanto, comuníqueseles a las partes por el medio más expedito y en firme el presente auto. Procédase al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, previas las anotaciones del caso en el programa de información justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró J.L.J.M.
2020-00011.-

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce2d92d68c181e6155b71c44e45b20042421fe4934632c07308cd93c52b402d**

Documento generado en 03/03/2022 04:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001-33-33-001-2020-00090-00
ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	JUAN JOSÉ VILLA HURTADO
ACCIONADO:	UNIVERSIDAD DE CALDAS
AUTO:	No. 157
ASUNTO:	ESTÉSE A LO DISPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL
NOTIFICACIÓN:	ESTADO 19 DEL 04 DE MARZO DE 2022.

Estése a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, Sala de Selección que **EXCLUYÓ** de revisión la tutela de la referencia.

Por lo tanto, comuníqueseles a las partes por el medio más expedito y en firme el presente auto. Procédase al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, previas las anotaciones del caso en el programa de información justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró J.L.J.M.
2020-00090.-

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **497df49a17b05be536ce0f51ef4e93a786385108b7fcbe637f29104c9ed6d09a**

Documento generado en 03/03/2022 04:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001-33-33-001-2020-00091-00
ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	ANGELA MARIA MEJIA
ACCIONADO:	NUEVA EPS
AUTO:	No. 158
ASUNTO:	ESTÉSE A LO DISPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL
NOTIFICACIÓN:	ESTADO 19 DEL 04 DE MARZO DE 2022.

Estése a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, Sala de Selección que **EXCLUYÒ** de revisión la tutela de la referencia.

Por lo tanto, comuníqueseles a las partes por el medio más expedito y en firme el presente auto. Procédase al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, previas las anotaciones del caso en el programa de información justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró J.L.J.M.
2020-00091.-

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b71e4a55cb841f81be0696129606c3acc9fdfa3971941775850ebaa7578852e1**

Documento generado en 03/03/2022 04:37:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001-33-33-001-2020-00094-00
ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	YOLANDA BERMÚDEZ SÁNCHEZ
ACCIONADO:	DIRECCIÓN SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
AUTO:	No. 159
ASUNTO:	ESTÉSE A LO DISPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL
NOTIFICACIÓN:	ESTADO 19 DEL 04 DE MARZO DE 2022.

Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, Sala de Selección que **EXCLUYÒ** de revisión la tutela de la referencia.

Por lo tanto, comuníqueseles a las partes por el medio más expedito y en firme el presente auto. Procédase al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, previas las anotaciones del caso en el programa de información justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró J.L.J.M.
2020-00094.-

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz García

Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b5af30c650ff11467adf34bb55e7183b640a9846a2e8a683e4f1c6d0dc6cfe7**

Documento generado en 03/03/2022 04:37:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001-33-33-001-2020-00095-00
ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	BRENDA CAROLINA GONZÁLEZ VILLA
ACCIONADO:	NUEVA EPS
AUTO:	No. 160
ASUNTO:	ESTÉSE A LO DISPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL
NOTIFICACIÓN:	ESTADO 19 DEL 04 DE MARZO DE 2022.

Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, Sala de Selección que **EXCLUYÒ** de revisión la tutela de la referencia.

Por lo tanto, comuníqueseles a las partes por el medio más expedito y en firme el presente auto. Procédase al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, previas las anotaciones del caso en el programa de información justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró J.L.J.M.
2020-00095.-

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fca60a5e9c8081933b35185b82c0e3648179da186ec5c07dc71fcb96c7cd1524**

Documento generado en 03/03/2022 04:37:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001-33-33-001-2020-00096-00
ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	JOSÉ ALBEIRO TORRES MUÑOZ
ACCIONADO:	LA PREVISORA S.A.
AUTO:	No. 161
ASUNTO:	ESTÉSE A LO DISPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL
NOTIFICACIÓN:	ESTADO 19 DEL 04 DE MARZO DE 2022.

Estése a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, Sala de Selección que **EXCLUYÒ** de revisión la tutela de la referencia.

Por lo tanto, comuníqueseles a las partes por el medio más expedito y en firme el presente auto. Procédase al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, previas las anotaciones del caso en el programa de información justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró J.L.J.M.
2020-00096.-

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c15c610988ebfc95d50fd797deb8f6da07ba5914c435340210bc3546c46ef9ad**

Documento generado en 03/03/2022 04:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001-33-33-001-2020-00098-00
ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	ORVILIA DE JESUS GARCIA
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES	
AUTO:	No. 162
ASUNTO:	ESTÉSE A LO DISPUESTO POR LA CORTE
	CONSTITUCIONAL
NOTIFICACIÓN:	ESTADO 19 DEL 04 DE MARZO DE 2022.

Estése a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, Sala de Selección que **EXCLUYÒ** de revisión la tutela de la referencia.

Por lo tanto, comuníqueseles a las partes por el medio más expedito y en firme el presente auto. Procédase al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, previas las anotaciones del caso en el programa de información justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró J.L.J.M.
2020-00098.-

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz García

Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe7c0173de658f3af3b3773827be7f3734ba3eb35275eb584409f0928d3a25**

Documento generado en 03/03/2022 04:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001-33-33-001-2020-00099-00
ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	ANA MARIA JARAMILLO SÁNCHEZ
ACCIONADO:	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
AUTO:	No. 163
ASUNTO:	ESTÉSE A LO DISPUESTO POR LA CORTE
	CONSTITUCIONAL
NOTIFICACIÓN:	ESTADO 19 DEL 04 DE MARZO DE 2022.

Estése a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, Sala de Selección que **EXCLUYÒ** de revisión la tutela de la referencia.

Por lo tanto, comuníqueseles a las partes por el medio más expedito y en firme el presente auto. Procédase al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, previas las anotaciones del caso en el programa de información justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró J.L.J.M.
2020-00099.-

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13f362231eae149ffbd0841bf46101c5685b04bed921d52a13d832569b4e340c**

Documento generado en 03/03/2022 04:37:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001-33-33-001-2020-00102-00
ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	VIRGILIO VALLEJO RAMÍREZ
ACCIONADO:	LA NACIÓN – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.
AUTO:	No. 164
ASUNTO:	ESTÉSE A LO DISPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL
NOTIFICACIÓN:	ESTADO 19 DEL 04 DE MARZO DE 2022.

Estése a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, Sala de Selección que **EXCLUYÒ** de revisión la tutela de la referencia.

Por lo tanto, comuníqueseles a las partes por el medio más expedito y en firme el presente auto. Procédase al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, previas las anotaciones del caso en el programa de información justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró J.L.J.M.
2020-00102.-

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo

001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0493d02e12e628cb52c6ad329c913ec325e5062b82fe33e6d7adc23a50f2393c**
Documento generado en 03/03/2022 04:37:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001-33-33-001-2020-00105-00
ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	AGRÍCOLA EL PARNASO S.A.S.
ACCIONADO:	MINISTERIO DEL TRABAJO
AUTO:	No. 165
ASUNTO:	ESTÉSE A LO DISPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL
NOTIFICACIÓN:	ESTADO 19 DEL 04 DE MARZO DE 2022.

Estése a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, Sala de Selección que **EXCLUYÒ** de revisión la tutela de la referencia.

Por lo tanto, comuníqueseles a las partes por el medio más expedito y en firme el presente auto. Procédase al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, previas las anotaciones del caso en el programa de información justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró J.L.J.M.
2020-00105.-

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo
001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **583384cb8062e5620b41ecd5ae97884780fc3ff46fc1bed7db5e85276858b7e6**

Documento generado en 03/03/2022 04:37:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001-33-33-001-2020-00109-00
ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	FABIO NELSON MARTÍNEZ CARDENAS
ACCIONADO:	ESTABLECIMIENTO PE NITENCIARIO Y CARCELARIO DE MANIZALES
AUTO:	No. 166
ASUNTO:	ESTÉSE A LO DISPUESTO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL
NOTIFICACIÓN:	ESTADO 19 DEL 04 DE MARZO DE 2022.

Estése a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, Sala de Selección que **EXCLUYÒ** de revisión la tutela de la referencia.

Por lo tanto, comuníqueseles a las partes por el medio más expedito y en firme el presente auto. Procédase al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, previas las anotaciones del caso en el programa de información justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró J.L.J.M.
2020-00109.-

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo

001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f81dd825b5dd705b9856e1d26a7e50bf54d526f248565fab18d2cfc8ec750b**

Documento generado en 03/03/2022 04:37:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	17001-33-33-001-2020-00110-00
ACCIÓN:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	CARLOS ARTURO LÓPEZ BOHÓRQUEZ
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES	
AUTO:	No. 167
ASUNTO:	ESTÉSE A LO DISPUESTO POR LA CORTE
	CONSTITUCIONAL
NOTIFICACIÓN:	ESTADO 19 DEL 04 DE MARZO DE 2022.

Estése a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, Sala de Selección que **EXCLUYÒ** de revisión la tutela de la referencia.

Por lo tanto, comuníqueseles a las partes por el medio más expedito y en firme el presente auto. Procédase al **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente, previas las anotaciones del caso en el programa de información justicia siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboró J.L.J.M.
2020-00110.-

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia
Juez
Juzgado Administrativo

001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7b3f0824f238fd5185e4a165c93ba0dd2f9910b8f8962cc885950bb0d7792f9**

Documento generado en 03/03/2022 04:37:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales – Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	17001-33-33-001-2017-00055-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
DEMANDADO	OSCAR CORREA MARIN
AUTO No	141
ESTADO No	019 DEL 04 DE MARZO DE 2022

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se fija fecha de audiencia inicial para el día **quince (15) de marzo de 2022 a las 8:30 a.m.** la cual se llevará a cabo por la plataforma LIFESIZE del Juzgado, para lo cual la Secretaría enviará el link de la sala virtual para el acceso de las partes de proceso.

SE RECONOCE PERSONERIA para actuar en nombre del señor **OSCAR CORREA MARIN** al abogado **FERNANDO DUQUE GARCÍA**, identificado con tarjeta profesional No. 88.785 del C.S. de la Judicatura de conformidad con el poder allegada.

SE RECONOCE PERSONERIA para actuar en nombre de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** al abogado **MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN**, identificado con tarjeta profesional No. 86.617 del C.S. de la Judicatura de conformidad con el poder allegado.

SE RECONOCE PERSONERIA para actuar en nombre de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a la abogada **LAURA TATIANA RAMIREZ GONZALEZ**, identificada con tarjeta profesional No. 271.792 del C.S. de la Judicatura de conformidad con la sustitución de poder allegada.

SE RECONOCE PERSONERIA para actuar en nombre de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a la abogada **STEFANIA**

DUQUE SABOGAL, identificada con tarjeta profesional No. 230.004 del C.S. de la Judicatura de conformidad con la sustitución de poder allegada.

SE ACEPTA LA RENUNCIA allegada por el abogado **MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN**, identificado con tarjeta profesional No. 86.617 para actuar como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

SE RECONOCE PERSONERIA para actuar en nombre de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a la abogada **ELSA MARGARITA ROJAS OSORIO** identificada con tarjeta profesional No. 79.630 del C.S. de la Judicatura de conformidad con el poder allegado.

SE RECONOCE PERSONERIA para actuar en nombre de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** al abogado **MAURICIO ARANA MORALES** identificado con tarjeta profesional No. 272.053 del C.S. de la Judicatura de conformidad con la sustitución de poder allegada

SE ACEPTA LA RENUNCIA allegada por la abogada **ELSA MARGARITA ROJAS OSORIO** identificada con tarjeta profesional No. 79.630 del C.S. de la Judicatura., para actuar como apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a315f056538511dfb78d5ef9ad42d0006e6bae55a93b5750a53fea7f173f0f3d**

Documento generado en 03/03/2022 04:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales – Caldas, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	17001-33-33-001-2017-00177-00
MEDIO DE CONTROL	ACCION DE REPETICIÓN
DEMANDANTE	E.S.E HOSPITAL SAN FELIX DE LA DORADA CALDAS
DEMANDADO	PLAXIDIA PINZON MOYANO
AUTO No	142
ESTADO No	019 DEL 04 DE MARZO DE 2022

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se fija fecha de audiencia inicial para el día **quince (15) de marzo de 2022 a las 10:30 a.m.** la cual se llevará a cabo por la **plataforma LIFESIZE** del Juzgado, para lo cual Secretaría enviará el link de la sala virtual para el acceso de las partes de proceso.

SE RECONOCE PERSONERIA para actuar en nombre de la señora **PLAXIDIA PINZÓN MOYANO** al abogado **JUAN SEBASTIÁN PÉREZ GONZALEZ** identificado con tarjeta profesional No. 304.993 del C.S. de la Judicatura de conformidad con el poder allegado.

SE RECONOCE PERSONERIA para actuar en nombre del **HOSPITAL SAN FELIZ DE LA DORADA - CALDAS** a la abogada **SANDRA CAROLINA HOYOS GUZMAN**, identificada con tarjeta profesional No. 168.650 del C.S. de la Judicatura, de conformidad con el poder allegado.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:

Claudia Yaneth Muñoz Garcia

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd750459f7aca02e74a44be1428c1d11aa8a3eb50d7965a5aa6cd089939f933b**

Documento generado en 03/03/2022 04:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>